

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA
DE LA UPTC".

RECTORÍA
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA
TUNJA, VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE 2018



INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2018
"PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s) (1) DIANA PAOLA CARDENAS dcingenieriasas@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, (1) DIANA PAOLA CARDENAS, presenta Observaciones al Proyecto del Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

Respuesta OBSERVACIÓN 1

OBSERVACIONES (FINANCIERA - CAPITAL DE TRABAJO - PATRIMONIO)- Es preciso indicar que dicha observación es de carácter Financiero, por ende corresponde manifestarse al respecto el Departamento de Contratación, según escrito adjunto.

Respuesta OBSERVACIÓN 2

OBSERVACIONES (TECNICAS – PUBLICACIÓN FORMATO EXCEL)- En atención dichas observaciones, se corrió al Comité Técnico quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

Respuesta OBSERVACIÓN

OBSERVACIONES (FINANCIERA – INSCRIPCION DE PROVEEDOR)- Es preciso indicar que dicha observación es de carácter Financiero, por ende corresponde manifestarse al respecto el Departamento de Contratación, según escrito adjunto.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2018 "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(2) RENAN FERNANDO JIMENEZ ESPINEL

Renanfeiles@gmail.com

En el término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, UNIPLES, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

Respuesta OBSERVACIÓN 1.3-8

OBSERVACIONES (TECNICAS) En atención dichas observaciones, se corrió al Comité Técnico quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

Respuesta OBSERVACIÓN 2

OBSERVACIONES (JURIDICA – ACLARAR PORCENTAJES NUMERAL 9)- En atención dichas observaciones, se corrió al Comité Técnico quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

<u>INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2018</u> "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(3) WILSON FERNANDO MONTAÑEZ BERMUDEZ

Fernandomontañez70@gmail.com





VIGILADA MINEDUCACIÓN

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa SERLECOM, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

Respuesta OBSERVACIÓN 1

OBSERVACION (SIG) En atención dichas observaciones, se corrió a la oficina del SIG, quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

Respuesta OBSERVACIÓN 2-5

OBSERVACIONES (TECNICAS) En atención dichas observaciones, se corrió al Comité Técnico quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

INVITACIÓN PÚBLICA No. 037 DE 2018 "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Señor (s):

(4) LEIDY JOHANA SOLER leijo3110@gmail.com

Dentro del término establecido en el Cronograma de la Invitación Pública, la empresa, CG, presenta Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la siguiente manera:

Respuesta OBSERVACIÓN 1-2

OBSERVACIONES (TECNICAS) En atención dichas observaciones, se corrió al Comité Técnico quien procede a manifestarse sobre las mismas, según escrito adjunto a la presente.

(Original firmado)
POLICARPA MUÑOZ FONSECA
Presidenta Comité de Licitaciones

Vobo. DJ Alex Rojas Proy. DC Sandra N. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON Secretario Comité





Tunja, Veintiuno (21) de Noviembre de 2018

Doctora:

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

Presidenta COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia Tunja, Boyacá

E. S. D.

De conformidad con las observaciones presentadas frente al PLIEGO DE CONDICIONES DEFINTIVO de la <u>Invitación Pública 037 de 2018</u> cuyo objeto se demarca en "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC"., por medio de la presente doy respuesta a las observaciones al PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES, solicitadas por los oferentes en los siguientes términos:

En relación a las Observaciones de:

DIANA PAOLA CARDENAS OBSERVACION 1

Sugiere se modifiquen ÍNDICES FINANCIERO- CAPITAL DE TRABAJO / PATRIMONIO:

En atención a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo, referentes al ÁTRIMONIO, dentro del proceso de invitación Pública 036 de 2018, este Departamento procede a manifestarse de la siguiente manera:

Los indices financieros establecidos para el presente proceso, garantizan que el contratista a seleccionar cuenta con la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento del contrato a adjudicar y por ende corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del objeto requerido por la Universidad, razón está por la cual es preciso indicar que la capacidad financiera solicitada se estableció con base en un estudio financiero sobre el análisis del mercado, de procesos licitatorios similares propios y de otras entidades públicas, donde se analizó y determino que las condiciones de solidez financiera de las Empresas Proponentes son esenciales para garantizar solidez y seriedad de los proponentes.

El valor considerable para objeto similar al de la presente contratación determinando que la exigencia de un patrimonio y capital de trabajo mayor del 50%% del Presupuesto Oficial, da fe de las calidades financieras del futuro adjudicatario, permitiéndole asumir la carga contractual y que a su vez se respeta la participación de los oferentes, según se refleja en la presente invitación. En estas condiciones, los límites fijados demuestran la actitud del posible oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato que derive del presente tramite.

De lo anterior se infiere que previo al estudio realizado, la capacidad financiera establecida y aprobada por la Universidad, es adecuada y proporcional a la naturaleza, valor, plazo y forma de pago del contrato, con lo cual se garantiza la pluralidad de oferentes y presentación de ofertas

OBSERVACIÓN 3

Solicita se indique la ruta para la inscripción como proveedor de la Universidad, asi mismo señala que la Universidad exige dicha inscripción:

Frente a la presente observación cabe indicar que la universidad solo exige la inscripción en caso de ser proveedor, es decir de ser adjudicatario; en razón a lo expuesto es de aclarar que en el pliego no se exige dicha inscripción, pues solo se indica que es necesario que se diligencie el anexo 6, el





VIGILABA MIREDUCACION

cual es simplemente una manifestación en la que el oferente señala si es o no proveedor de la Universidad.

No obstante lo anterior indicar que el proceso para la inscripción es el siguiente:

El proveedor se registra en la página web de la universidad en el Sistema de Información de Proveedores - SIPRO siguiendo cada una de las indicaciones del Manual de Registro de Proveedores, entra en la página web de la universidad: www.uptc.edu.co, en contratación, registro de proveedores, sube los soportes requeridos al sistema: RUT, Fotocopia de la cédula de representante Legal, Certificado de inscripción en Cámara de Comercio, Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017, parafiscales, fotocopia de la cédula del representante legal, en PDF y en archivos individuales.

Para ingresar al sistema debe contar con un equipo con conexión a internet y un navegador Web. Ingresa a la aplicación, aparece una ventana de ingreso de hojas de vida de proveedores.

Para registrarse como proveedor en el sistema, hace clic en el enlace "Registrese aquí" de la página de inicio, este enlace lo redirige al formulario de registro de proveedores.

En este formulario le solicitará la información básica de registro (Nombre o Razón social, NIT, correo electrónico y contraseña).

Luego de realizar el registro será redirigido a la página principal, en la cual ya podrá ingresar al sistema. Para ingresar debe diligenciar los campos usuario y contraseña. Para el caso de los proveedores el usuario será el NIT con guion y dígito de verificación.

Así las cosas se Recomienda al Comité de Licitaciones y contratos no acceder a las Observaciones planteadas.

Esperamos que las respuestas consignadas en el presente escrito sean satisfactorias y de la misma manera seguir contando con su participación dentro de la presente Invitación.

JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON

Jefe Departamento de Contratación

Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

Proy. DC Sandra N



Tunja, noviembre 15 de 2018

Doctor JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON Jefe Departamento de Contratación **UPTC**

Ref. Respuesta Observaciones al proyecto de pliego invitación pública No. 037 de 2018

Cordial saludo,

De manera atenta, me permito aclarar lo referenciado por cada uno de los proponentes al proyecto del pliego de la invitación pública 037 de 2018 que tiene por objeto "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FISICA DE LA UPTC":

- Respuesta a observación y aclaración proponente Ing. Wilson Fernando Montañez Bermudez
- 1. No se acepta la observación, ya que la Universidad estableció un procedimiento P-DS-P20 con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Articulo 2.2.4.6.28. Contratación el empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores, dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato"; por lo anterior, es necesario presentar la documentación que allí se describe.

De igual manera, se garantiza el adecuado manejo de dicha información únicamente para manejo interno aplicando a la respectiva propuesta y revisado por el personal del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad.

Agradezco su atención.

Atentamente,

ESTIGACIÓN

CONOCIMIENTO DE PAZ

ETH RODRIGUEZ CONTRERAS

Representante de la Alta Dirección

Proyecto: Laura Natalia Medina Aguilar//Lic. SST Res. No. 0735 de 2015



Tunja, veinte (20) de Noviembre de 2018

Doctora POLICARPA MUÑOZ FONSECA Presidente Comité de Licitaciones y Contratos Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia

> Asunto: Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones Definitivo Referencia: Invitación Pública No. 037 de 2018 "PLAN DE MANTENIMIENTO LOCATIVO DE LA PLANTA FÍSICA DE LA UPTC".

Cordial saludo.

La Universidad dentro de su marco jurídico de Autonomía y Auto-regulación, puede determinar dentro del marco de acción los requisitos y condiciones a exigir dentro del diseño de los pliegos de condiciones, es decir, la Institución puede establecer las reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés a satisfacer; significa que este es un acto jurídico fundamental y mixto, sobre el cual gira toda la etapa de selección del contratista, es decir, la precontractual, por cuanto en el mismo se fija el objeto del contrato a suscribir, se identifica la causa del negocio jurídico, se determina el procedimiento o cauce a surtirse para la evaluación objetiva y técnica de las ofertas, y se señalan los plazos y términos en que se ejecutará todo el proceso que culminará con la adjudicación del contrato o con la declaratoria de desierta.

Dentro de ese marco de configuración, la Institución indica en los pliegos de condiciones: (i) los requisitos mínimos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección y (ii) las reglas objetivas justas, claras y completas que permitan confeccionar los ofrecimientos y aseguren la escogencia objetiva del contratista.

Entonces, para evitar el rechazo "in limine" de las futuras ofertas, la Universidad tiene la potestad de buscar claridad a los aspectos dudosos que surjan durante la invitación, por tanto, si no se comprende algo, si existe contradicción, si un requisito fue omitido, etc., la entidad efectuara las adecuaciones del caso a fin de asegurar la debida participación, bajo estas condiciones se procede a dar atenta respuesta a las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones definitivo que se ajusten al ámbito jurídico, o a aquellas que pueda recomendar para propender por la trasparencia en el proceso, así:

Observaciones:

A. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES SAS - Ing. Diana Paola Cárdenas

Respuesta Observación:

En cuanto al requisito Certificación proveedor de la Upto contenido dentro del numeral 15.1. Documentos Jurídicos, del Proyecto de Pliego de Condiciones, es de aclarar al observante que al ser este un documento expedido por la misma Universidad, y de acuerdo a las directrices previstas en el Artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012, y a fin de verificar su posible evaluación como proveedor, se solicita al el proponente



diligenciar el Anexo N° 6 del Proyecto de Pliego, señalando si es o no proveedor de la Universidad, para internamente hacer la verificación que corresponde; además de esto tener presente que en caso de presentación de propuestas en consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes del mismo debe presentar el precitado anexo.

Observaciones:

B. RENAN FERNANDO JIMENEZ - renanfeijes@gamil.com

Respuesta Observación:

En cuanto a la observación presentada es de aclarar al oferente que el numeral 9 del Proyecto De Pliego, hace referencia es a los descuentos que el oferente o proponente desee dar a la Universidad, los cuales incidirán en el valor de su oferta, lo cual no aplicaria para el presente proceso por cuanto, se señala que la misma oferta debe cumplir unos parámetros y condiciones descritas desde el área técnica.

En estos términos de dejan contestadas las observaciones, correspondientes a esta Dirección y se envían para consideran del Comité de Lactaciones y Contratos.

Sin otro al particular,

ELIANA PAOLA COYL Dirección Jurídica (E)

Elaboro: Alex Rojas/Profesional





Tunja, 15 de noviembre de 2018

Doctor

JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

Ref: Respuesta a observaciones Proyecto Pliego de Condiciones. Invitación pública N°037 de 2018 "Plan de Mantenimiento Locativo de la Planta Física de la UPTC"

De forma atenta, nos permitimos dar respuesta a cada una de las observaciones de carácter técnico, presentadas al Proyecto Pliego de Condiciones de la invitación de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ARQ. RENÁN FERNANDO JIMÉNEZ ESPINEL

<u>Primera observación.</u> Una vez adjudicado el contrato, en la legalización y perfeccionamiento se tendrá en cuenta la observación realizada. Así mismo en el pliego se establece que debe haber personal en cada Sede (Tunja, Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá), para atender los requerimientos particulares de cada sede. La observación no es aceptada.

<u>Tercera observación</u>. Se hace aclaración que una vez se termine cada mantenimiento, y cumpla con los requisitos estipulados se hará un acta de recibido de satisfacción, que será independiente del término global del contrato.

<u>Cuarta observación</u>, En cada APU se deben tener en cuenta únicamente lo referente a Costos Directos (Insumos o Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramienta Menos según el caso), con lo cual el AIU no se presenta para cada ítem sino, en un solo cuadro de acuerdo con el numeral 17.1.3 La observación no se acepta.

<u>Quinta observación.</u> Teniendo en cuenta que el ancho es variable, se establece una modificación al ítem de la gobernación, con el objeto de dar la posibilidad a tener diferentes anchos y alturas de los marcos en cuestión La observación no se acepta.

<u>Sexta observación.</u> En los ítems 122, 123 y 124, se verificaron los precios del mercado local, para ajustar el ítem a un costo real. La observación no es aceptada.

<u>Séptima y Octava observación</u>, Una vez elevada la consulta a la Gobernación de Boyacá, se verificó que el andamio tubular que se tiene en cuenta en los precios de referencia, no es certificado. Se acepta la observación.







"Artículo primero: ADÓPTESE para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia el listado de precios contenidos en la Resolución Departamental No. 013 de 22 de agosto de 2016 "por medio de la cual se fija una lista de precios unitarios fijos de obra pública y de consultoría en el departamento de Boyacá" (...).

"El listado de Precios Fijos de Obra pública y de Consultoría, antes señalado será de obligatorio cumplimiento para la elaboración y revisión de proyectos y presupuestos que demande la Universidad en cada una de sus sedes y serán el precio máximo admitido por la Universidad para la elaboración y presentación de propuestas en virtud de los Procesos de Contratación que adelante la Entidad".

La observación no se acepta.

2. ING. WILSON FERNANDO MONTÁÑEZ BERMÚDEZ.

<u>Segunda observación.</u> De acuerdo con la experiencia que se tiene al interior de la Universidad, que el área total estimada a intervenir es aproximadamente 8.000 m2 y basados en la Autonomía Universitaria, consagrada en la Constitución Política de Colombia, Art. 69 y la Ley 30 de 1992, Art. 94, se establece al área exigida para demostrar la experiencia solicitada. La observación no se acepta.

<u>Tercera observación.</u> El criterio expuesto para la acreditación de la experiencia en consorcios o uniones temporales, apunta a tener proponentes de carácter plural con unas condiciones mínimas que garanticen la experiencia de cada uno de los integrantes. La observación no se acepta.

<u>Cuarta observación.</u> Para esta invitación, los contratos de carácter público y privado de cualquier índole, que cumplan con la experiencia exigida tendrán validez. Limitar la experiencia a contratos públicos y de uso institucional, iría en contravención del principio de transparencia e igualdad que exige la ley. La observación no es aceptada.

Quinta observación, La puntuación para DIRECTOR Y RESIDENTE DE OBRA, que llegare a presentar título de maestría, no significa que se limite la participación únicamente a los profesionales que ostenten dicho grado, sino que es un incentivo para el proponente que presente el personal propuesto con mayor preparación profesional y académica. Por tal razón, no se acepta la observación.

3. CONSTRUCTORA IMC S.A.S

<u>Primera observación</u>, El numeral 5.10.5 al que hace mención, no existe en el pliego de condiciones publicado. Sin embargo, citando el numeral 22.1.1 de la presente invitación, para los tecnólogos en obras o auxiliares de ingeniería:

En cuanto al profesional en Seguridad y Salud Ocupacional, la puntuación que llegare a obtener el profesional que presente título de maestría, no significa que se limite la





Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia participación únicamente a los profesionales que ostenten dicho grado, sino que es un incentivo para el proponente que presente el personal propuesto con mayor preparación profesional y académica. Por tal razón, no se acepta la observación.

<u>Segunda observación:</u> En cada APU se deben tener en cuenta únicamente lo referente a Costos Directos (Insumos o Materiales, Mano de Obra, Equipo y Herramienta Menos según el caso), con lo cual el AIU no se presenta para cada ítem sino, en un solo cuadro de acuerdo con el numeral 17.1.3 La observación no se acepta.

De esta manera rendimos informe,

ÓSCAR GUITÉRREZ JUNCO

Docente Escuela de Ingeniería Civil

EDNA CONSTANZA RAMÍREZ BARRERA

Jefe del Departamento de Servicios Generales

DIEGO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Profesional Universitario Dirección de Planeación

BOWN DE 2:58 P